

Santander , 29 de agosto de 2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE" EN LA PLAZA PORTICADA DE ESTA CIUDAD

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Gema Igual Ortiz, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Santander, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n, y con C.I.F. P-3907500-G

Y

De otra, el Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa, en adelante Fundación Bancaria "la Caixa", de la cual es Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, Nº 3, código postal 07001, y con N.I.F. G-58899998

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de ambas instituciones para la instalación de la exposición "***Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle***", producida por la Fundación "la Caixa" en la Plaza Porticada de Santander.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

PACTOS

1. Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio de colaboración, la organización conjunta de la instalación en la Plaza Porticada de Santander, de la exposición "***Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle***", actividad itinerante de la Fundación "la Caixa".

2. Duración del convenio

La actividad prevista se desarrollará en Santander, entre el 10 de octubre y el 11 de noviembre de 2022 - incluido montaje y desmontaje – siendo las fechas de apertura al público del 14 de octubre al 9 de noviembre de 2022.

3. Compromisos asumidos por la Fundación "la Caixa"

En el marco del presente Convenio, la Fundación "la Caixa" asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:

- 3.1. La Fundación "la Caixa" se hará cargo del transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición "***Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle***", en la Plaza Porticada de Santander.
- 3.2. La Fundación "la Caixa" se hará cargo del mantenimiento de las estructuras y su contenido, por parte del personal presente durante el periodo de montaje, exhibición y desmontaje.
- 3.3. La Fundación "la Caixa" se hará cargo de la producción y organización de la exposición.
- 3.4. La Fundación "la Caixa" asumirá el coste del comisariado de la muestra.
- 3.5. La Fundación "la Caixa" también se hará cargo de los servicios de atención al público y de las visitas de grupos concertados, por parte de personal especializado.
- 3.6. La Fundación "la Caixa" contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 3.7. La Fundación "la Caixa" asumirá los servicios de limpieza de la muestra.

- 3.8. La Fundación "la Caixa" realizará todo el material de difusión, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Santander crea conveniente realizar a través de sus canales habituales.

En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Fundación "la Caixa", según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Fundación "la Caixa", debiendo facilitar la Fundación "la Caixa" al Ayuntamiento de Santander, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.

- 3.9. La Fundación "la Caixa" realizará el diseño, producción, instalación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública – banderolas de farola, pancartas, mástiles, etc. – para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Santander en las correspondientes autorizaciones.

- 3.10 La Fundación "la Caixa" asumirá la reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocupará la exposición "***Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle***".

- 3.11. La Fundación "la Caixa" asumirá los costes de conexión, toma de tierra y consumo de fluido eléctrico.

- 3.12. En relación a los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento de Santander, la Fundación "la Caixa" en caso de que resulte necesario, deberá recabar el consentimiento de los interesados para la captación y difusión de imágenes en los que estos aparezcan.

Así mismo, deberá informar al Ayuntamiento de Santander sobre la cesión de las imágenes para la publicación de las mismas en su web corporativa.

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Santander

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Santander, asumirá, sin generar gasto para la Fundación "la Caixa", las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

- 4.1. Permiso administrativo de ocupación y cesión gratuita del espacio en la **Plaza Porticada de Santander** y autorizará la instalación de la exposición "**Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle**" en dicho espacio, en las fechas consignadas en el punto 2 del presente convenio.
- 4.2. Realizará las gestiones para mantener despejada de vehículos la zona de acceso a la zona de instalación de las estructuras a la llegada del camión, así como la colaboración de las gestiones necesarias para facilitar los permisos de circulación, carga y descarga de los camiones que transportan la muestra, quedando exenta la Fundación "la Caixa" de las tasas por Servicios Especiales.
- 4.3. Colaborará en la gestión para los permisos de estacionamiento del camión que transporta las estructuras de la exposición en la zona de su instalación.
- 4.4. Realizará gestiones para los permisos de estacionamiento y movimientos del camión grúa/pluma o carretilla transparente necesario para la instalación de las estructuras, sin coste económico.
- 4.5. Facilitar la colaboración de la Policía Municipal:
 - Para colaborar, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la vigilancia, sobre todo en horas nocturnas, de la zona en la que se instalen las estructuras.
 - Para acompañar al camión tráiler a la llegada a la ciudad, desde la entrada hasta el lugar donde será instalada la exposición
 - Para acompañar al camión tráiler a la salida de la ciudad, desde el lugar donde estará instalada la exposición hasta la salida de la ciudad.
 - Para mantener despejados de vehículos de los accesos a la zona de descarga donde se instalará la exposición a la llegada y salida del camión.

- 4.6. Procederá a retirar, en caso de que fuese necesario, el mobiliario urbano necesario para realizar las maniobras y llegada al espacio de descarga de los camiones-tráileres.
- 4.7. Facilitará una boca de riego para el suministro de agua – y asumirá los costes de conexión y consumo de agua – para las limpiezas semanales de la exposición. Dicha boca quedará colocada durante toda la actividad – incluido montaje y desmontaje – y deberá disponer de un sistema – grifo, manguera, ... – que facilite el llenado de cubos para el personal de limpieza.
- 4.8. Facilitará la recogida de basuras mediante un contenedor y notificará al servicio municipal correspondiente la instalación temporal de este nuevo punto de recogida.
- 4.9. Se hará cargo de las gestiones necesarias para la instalación del cuadro eléctrico, legalizaciones y permisos, siendo la potencia necesaria de 4 KW.
Se debe disponer de una acometida eléctrica con toma CTAC 16A, para un consumo máximo de 4 KW (monofásico) con un interruptor diferencial de 30 mA y una protección magnetotérmica de 16 A.
- 4.10. Suministrará un número de vallas suficientes para delimitar el espacio necesario de seguridad en la Plaza Porticada de Santander durante el periodo de montaje y desmontaje.
- 4.11. El Ayuntamiento de Santander se compromete a promocionar la exposición entre los ciudadanos.
- 4.12. Facilitar la cesión gratuita de un espacio municipal, cercano a donde estén instaladas las estructuras, para hacer la rueda de prensa de presentación e inauguración de la exposición.
- 4.13. Facilitará los correspondientes permisos administrativos necesarios, sin coste económico, y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como banderolas de farola, mupis, cubos, ...
- 4.14. El Ayuntamiento de Santander se compromete a incorporar el vínculo-link de EduCaixa en la Web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Fundación "la Caixa" correspondiente al curso 2022/2023.

Así mismo, se compromete a incorporar el logotipo de EduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a la exposición.

4.15. Publicar el contenido de la exposición en la propia web del Ayuntamiento de Santander, y otros canales que ayuden a su difusión en la exposición en el territorio y con link a la web de la Fundación "la Caixa".

5. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación "la Caixa"
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

6. Aspectos generales

- 6.1. La organización de la exposición "***Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle***", en la Plaza Porticada de Santander, corresponde al Ayuntamiento de Santander y a la Fundación "la Caixa".
- 6.2. El Ayuntamiento de Santander y la Fundación "la Caixa" actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición "***Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle***".

7. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal

7.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:
 - DPD de Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - DPD del Ayuntamiento: E-mail: protecciondedatos@santander.es; Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento s/n, 39002 Santander.

- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.

- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.

- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento de Santander comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento de Santander no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

7.3. El Ayuntamiento de Santander declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes

8. Difusión

Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente Convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

No obstante esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente Convenio serán dados a conocer, debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes.

Todas las acciones de difusión en relación con la exposición en la ciudad de Santander, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán de la participación, aprobación y/o organización del Departamento de Comunicación la Fundación "la Caixa"

9. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma digital, y estará vigente hasta finalizar la actividad objeto del mismo, que incluye el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Santander, y en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

10. Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.

11. Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento

12. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

13. Régimen jurídico

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

14. Resolución de conflictos

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Santander para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio

Dña. Gema Igual Ortiz

Alcaldesa

Ayuntamiento de Santander

D. Rafael Fernando Chueca Blasco

Director Corporativo de Territorio y Centros

Fundación "la Caixa"